

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**MAT.: APRUEBA CONVENIOS DE COLABORACIÓN,
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01282/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 19 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que proclara a don Boris Acuña González, Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, para el periodo 2024-2028.
5. La Resolución Exenta N°19 de fecha 13 de enro 2025, que aprueba convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional de O'Higgins e Ilustre Municipalidad de Doñihue, Programa Mujeres Jefas de Hogar.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio intersectorial de colaboración Arias y Gaete Limitada y la Municipalidad de Doñihue, Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuya vigencia será de 1 año.
2. El Convenio intersectorial de colaboración Sociedad Educacional para Adultos V&V Limitada y La Municipalidad de Doñihue, Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuya vigencia será de 1 año.
3. Convenio marco de colaboración entre Instituto Profesional de Chile Sede Rancagua y la Municipalidad de Doñihue, cuya vigencia indefinida.
4. La necesidad de aprobar dichos convenio de colaboración a través del presente acto administrativo.

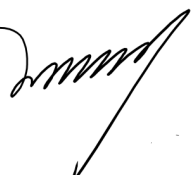
DECRETO

1. **APRUÉBASE**, los siguientes convenio de colaboración:
 - a. El Convenio intersectorial de colaboración Arias y Gaete Limitada y la Municipalidad de Doñihue, Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuya vigencia será de 1 año.
 - b. El Convenio intersectorial de colaboración Sociedad Educacional para Adultos V&V Limitada y La Municipalidad de Doñihue, Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuya vigencia será de 1 año.
 - c. Convenio marco de colaboración entre Instituto Profesional de Chile Sede Rancagua y la Municipalidad de Doñihue, cuya vigencia será indefinida.
2. **DISPÓNESE**, los medios y recursos para la ejecución de los convenios de colaboración en comento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio Arias y Gaete	Digital	Ver		
Convenio V&V	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio IP Chile	Digital	Ver		

BAG/MPL/ETR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
PAULA SAEZ ROJAS - ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO
JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO - DIDECO (S) DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20994964&hash=df8c8>